



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **863** DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó la Convocatoria de Encargo No. 016 de 2023, con el propósito de proveer transitoriamente mediante encargo el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con rentas cedidas.

Que como resultado de la Convocatoria de Encargo No. 016 de 2023, fue seleccionada la funcionaria ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.777.697, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, para ser encargada en el empleo ofertado.

Que en consecuencia, mediante Decreto No. 460 del 16 de junio de 2023, se encargó a la servidora ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.777.697, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con rentas cedidas, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que, no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-25-040103 del 17 de julio de 2025, la señora ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **863** DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, a partir del 31 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del oficio GOBOL-25-040103 del 17 de julio de 2025, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por la señora ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.777.697, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, en el cual había sido encargada; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas. //



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 863 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora ALEXIS JENOVEVA CARRILLO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.777.697.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de julio 2025

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública *JSC*
Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico *RM*
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública *WEC*
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa *MJA*